



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 31 de julio de 2018

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo docente de categoría 2 del agrupamiento asistencial (7A) perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Odontología, para cumplir funciones de Director del Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto PEN N° 366/06, la Ordenanza HCS N° 7/12 y las Actas Paritarias N° 15 y 27;

Que la Comisión Paritaria del Sector Docente de Nivel Particular acordó la cobertura por concurso de las funciones que se tratan, según acta acuerdo obrante en fojas 85 y 86 del EXP-UNC: 0019453/2015;

Que así mismo, teniendo en cuenta la especificidad de las funciones del cargo a cubrir, dicha Comisión Paritaria acordó la integración de los miembros del jurado, así como el requerimiento de experiencia laboral específica en las funciones que se concursan:

Que por Resolución Rectoral N° 707/17, modificada por Resolución Rectoral N° 1431/17 se aprobó la modificación del presupuesto de la planta docente de la Facultad de Odontología;

Que por Resoluciones Decanales N° 320/17, 112/18y 298/18 se dispone el pago del suplemento por mayor responsabilidad a los agentes cuyos cargos fueron modificados por Resolución Rectoral 707/17 y su modificatoria 1431/17;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" designó al Od. Alfredo Adib, legajo 41710 (SAE), como veedor gremial;

Por ello,



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso cerrado interno, según los requisitos establecidos en el Art. 4 de la presente, a fin de cubrir un (1) cargo categoría 2 del agrupamiento asistencial (7A) para cumplir funciones de Director del Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad de Odontología, con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al CCT 366/06.

ARTÍCULO 2°: Integrar el jurado de la siguiente manera:

Por la autoridad de la dependencia:

Titular: Nicolás Franchi (legajo 14645, categoría 3661/1, Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano").

Suplente: Silvia Aguirre Mathieu (legajo 15499, categoría 3661/1, Facultad de Derecho).

Por el personal de la dependencia:

Titular: Gustavo Cermak (legajo 19243, categoría 3661/1, Secretaría General).

Suplente: Patricia Quintero (legajo 30048, categoría 3662/4A, Secretaría General).

Por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:

Titular: Luis Ambrosini (legajo 36515, categoría 3662/7C, Secretaría de Asuntos Estudiantiles).

Suplente: Patricia Cravero (legajo 39100, categoría 3662/1, Secretaría de Gestión Institucional).

ARTÍCULO 3°: Los miembros del jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

El jurado o algunos de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 al 27 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del jurado en cada instancia se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 4°: Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

1. Ser argentino o naturalizado, con más de 4 (cuatro) años en el ejercicio de la ciudadanía.
2. Tener 18 años cumplidos.
3. Título universitario de Odontólogo.
4. Estudios relacionados a gestión de instituciones sanitarias.
5. Antecedentes laborales específicos en funciones de Director del Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad de Odontología según Acta Acuerdo de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular obrante en fojas 85 y 86 del EXP-UNC: 0019453/2015.
6. Capacidad de coordinación, planeamiento y organización del área.
7. Capacidad de coordinación con otros sectores asistenciales de la Facultad para la gestión de los pacientes de grado, posgrado y demás servicios.
8. Capacidad para la formación de recursos humanos.
9. Capacidad para elaborar informes de gestión y de asesoramiento a niveles superiores.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

ARTÍCULO 5°: La inscripción se realizará ante la Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Odontología en el horario de 8 a 13 horas, del 23 al 29 de agosto de 2018.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. HCS 7/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia), donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Al cierre de la inscripción deberá confeccionarse un acta con la nómina de los postulantes, elevándola al Jurado quien hará pública dicha nómina, en la siguiente fecha: del 30 de agosto al 5 de septiembre de 2018. En dicha acta deberá constar que se declara desierta la etapa si no hubiere inscriptos a la misma.

ARTÍCULO 6°: Cada instancia del proceso de concurso consistirá en una evaluación de antecedentes y una prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50 % (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado antes del comienzo de la prueba o entrevista, según el plazo establecido en la reglamentación vigente. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La prueba teórico práctica se realizará el día 10 de septiembre de 2018 a las 10 hs en la Facultad de Odontología, aula a confirmar. En ese momento se comunicará a los postulantes el día y hora de las entrevistas personales.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

ARTÍCULO 7°: Establecer el siguiente temario:

- Decreto Nacional 366/2006 "Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales".
- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Ley 26.529. Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.
- Conocimiento de las actividades profesionales de Dirección del Área de Admisión, Diagnóstico y derivación de pacientes.
- Conocimiento del sistema informático de Historia Clínica vigente.
- Estructura organizacional de la Facultad.

ARTÍCULO 8°: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las pruebas, pudiendo prorrogarse por el mismo plazo a solicitud fundada del mismo. Luego, deberá remitir todo lo actuado a la Autoridad, quien dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido a los participantes.

ARTÍCULO 9°: Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 29 de agosto 2018 a las 14 hs, a fin de que comiencen la actuación.

ARTÍCULO 10°: Comuníquese.

RESOLUCIÓN Nº: 312

Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA